SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA: CT/SCT/017/2021

2021, Año de 2021
Balancán, Tabasco. A 14 de junio de dos mil veintiuno

VISTOS. Para resolver la solicitud de confirmación de clasificación de documentos que contengan datos personales, establecido como tal en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 21 de su Reglamento, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 23 de mayo de 2021, la Unidad de Transparencia de este Ayuntamiento recibió las solicitudes con números de folio 1. 00642621, 2. 00644321 y 3. 00646021 a través del Sistema INFOMEX consistentes en:

1. *Copia en versión electrónica de las facturas o los comprobantes de los gastos realizados por concepto de apoyos a personas de escasos recursos durante el año 2019 (Sic)*
2. *Copia en versión electrónica de las facturas o los comprobantes de los gastos realizados por concepto de apoyos a personas de escasos recursos durante el año 2020 (sic)*
3. *Copia en versión electrónica de las facturas o los comprobantes de los gastos realizados por concepto de apoyos a personas de escasos recursos durante el año 2021 (sic)*

SEGUNDO: Con fecha 24 de mayo de 2021, la Coordinación de Transparencia turnó los oficios **PMB/UT/SAIP/045/2021,** requiriendo la Información de la solicitud 00642621, **PMB/UT/SAIP/046/2021,** requiriendo la Información de la solicitud 00644321 y **PMB/UT/SAIP/047/2021,** requiriendo la Información de la solicitud 00644321 a la Director de Finanzas.

TERCERO. La Dirección de Finanzas, mediante oficios:

1. DFM/0368/2021, da respuesta a la solicitud 00642621
2. DFM/0367/2021, da respuesta a la solicitud 00644321 y
3. DFM/0369/2021, da respuesta a la solicitud 00644321.

Así mismo, pone a consideración del Comité de Transparencia en términos del artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en primera instancia que la información contiene datos personales: Nombre de particulares de la tercera edad, domicilio(calle,colonia, numero, localidad), firma y huella datilar, que de acuerdo a la Ley deben ser protegidos.

SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA: CT/SCT/017/2021

2021, Año de 2021

De igual manera informa que la información requerida está conformada por un total:

- 2162 hojas útiles, la solicitud 00642621
- 1141 hojas útiles, la solicitud 00644321
- 992 hojas útiles, la solicitud 00646021;

por lo que solicita, autorice editar la versión pública de las solicitudes, previo a pago, toda vez que contienen datos personales, requieren de procesamiento y la cantidad de hojas exede lo establecido por ley, esto de conformidad con lo establecido en el 119, 124, 147 de la ley en la materia.

Por lo tanto y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Balancán, es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de clasificación de información (reservada o confidencial) realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados de conformidad con lo establecido en el artículo 48, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en Estado de Tabasco;

SEGUNDO. Que del análisis de la información, este Comité advierte que existen los siguientes datos personales: : Nombre de particulares de la tercera edad, domicilio(calle,colonia, numero, localidad), firma, huella datilar y numero de cuenta predial en las facturas y/o comprobantes requeridas en las solicitudes 00642621, 00644321 y 00646021, mismos que deben ser protegidos.

Nombre: Del lat. Nomem, inis

1. M. palabra que designa o identifica seres animados o inanimados; p.ej., hombre, casa, virtud, caracas.
2. Nombre Propio
3. M. fama, opinión, reputación o crédito.
4. M. Gram. Cada uno de los elementos que integran el paradigma del nombre.

5. M. Gram. Tradicionalmente, categoría de palabras que comprende el nombre sustantivo y el nombre sustantivo y el nombre adjetivo.

Domicilio(calle, colonia, numerio,localidad): Es el lugar donde la persona (física o jurídica) tiene su residencia con el ánimo real o presunto de permanecer en ella.

Huella dactilar: es la estructura formada en la yema de los dedos por las crestas papilares (glándulas de secreción de sudor situadas en la dermis). Esta estructura es única para cada persona y una vez definida, en la semana 19 de gestación, permanece inalterada toda la vida. Por esta razón el dibujo de la huella ha dado lugar a la dactiloscopia, sistema científico de identificación mediante la comparación de las huellas digitales. Su carácter «científico» no es exagerado, ya que la dactiloscopia se basa en las leyes científicas de la perennidad y la inmutabilidad, y está respaldada también por la «probabilidad» matemática.

La probabilidad de un resultado se expresa con un número comprendido entre cero (0) y uno (1), de modo que cuanto más probable sea el evento más cerca está de la unidad y, por el contrario, la probabilidad cero (0) indica que el acontecimiento no se presentará nunca. Pues bien, en la dactiloscopia, la posibilidad de hallar dos personas con las mismas impresiones dactilares, es cero (0), sencillamente imposible.

Esta fiabilidad ha hecho de la dactiloscopia uno de los métodos más utilizados a nivel mundial para establecer fehacientemente la identidad de un ser humano, llegándose a afirmar que carece de margen de error y es más fidedigno que el Adn y la carta dental.

Firmas autógrafas: Es aquella que es trazada en un documento por una persona con su puño y letra, es decir, escrita directamente por su autor; es un trazo gráfico o grafo manuscrito que representa el nombre y el apellido o el título que escribe una persona de su propia mano, y tiene fines identificatorios, jurídicos, bancarios, representativos y diplomáticos.

Numero de cuenta predial: Es un código o clave numérica única que asignan las autoridades a cada bien inmueble en una zona geográfica, todo inmueble tiene asignada una cuenta predial, se usa para controlar o administrar el impuesto predial, que permite que los estados o municipios sean quienes lo cobren y obtener dinero para los gastos de la agenda pública, la cuenta predial se compone de diversas maneras, el más común es aquel que va

en función de la ubicación, es decir: el número de manzana, número de lote y número de colonia..

TERCERO: Que la información requerida en las solicitud(es) folio: 00642621, está conformada por 2162 hojas útiles, el folio: 00644321 esta conformada por 1141 hojas útiles y el folio 00646021 por un total de 992 hojas útiles.

CUARTO: Que en un estado democrático es necesario que los gobernantes garanticen el respeto a los derechos fundamentales de los gobernados, tales como el respeto a la intimidad y la protección de los datos personales, consagrados en las fracciones I y II del segundo párrafo del artículo 6º Constitucional; por esa razón, el ejercicio del derecho de acceso a la información no puede ser ilimitado o absoluto, ya que existe información que por su naturaleza debe reservarse. Por lo tanto resulta procedente confirmar la Clasificación de la Información como Confidencial por tratarse de Datos Personales.

QUINTO: Que conforme a los artículos 6 fracción II y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 bis fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3 fracciones XIII y XXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 73,124 y 128, párrafo primero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, y 50, del reglamento de dicha ley, los Sujetos Obligados están constreñidos a garantizar la protección de información confidencial o reservada que tengan en posesión, y que se encuentren contenidos en la documentación que entreguen a los particulares, con motivo de las solicitudes de acceso a la información que les sean presentadas.

SEXTO: Que nuestra Carta Magna en el artículo 6, párrafo cuarto, apartado A, fracciones I y II, establece la directrices para las restricciones al ejercicio del Derecho de Acceso a la Información, precisando los bienes constitucionalmente válidos para establecer estas restricciones y remite a las leyes secundarias para el desarrollo de las hipótesis específicas de procedencia, al margen de los parámetros ahí señalados.

En este sentido y con base en los considerandos anteriores se emite la siguiente;

SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA: CT/SCT/017/2021

2021, Año de 2021

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN

PRIMERO. Se confirma la clasificación de la información como confidencial, en términos de lo señalado por los artículos 48, fracción II, 3 fracción XIII, XIV, 119,124 y 128,147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Quincuagésimo Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

- **Información que se clasifica**: Datos personales contenidos en las facturas las facturas o los comprobantes de los gastos realizados por concepto de apoyos a personas de escasos recursos durante los años 2019,2020 y 2021: Nombre de particulares de la tercera edad, domicilio(calle,colonia, numero, localidad), firma, huella datilar, numero de cuenta predial.

- **Plazo de Clasificación**: La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

- **Autoridad y servidor público responsable para su resguardo**: Lic. José Dolores Zacarías Mix, Director de Finanzas de este Ayuntamiento.

- **Parte o partes del documento que se clasifican**: Nombre de particulares de la tercera edad, domicilio(calle,colonia, numero, localidad), firma, huella datilar y numero de cuenta predial.

SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA: CT/SCT/017/2021

2021, Año de 2021

- **Fuente y archivo donde radica la información:** Archivos de la, Dirección de Administración de este Ayuntamiento de Balancán, Tabasco.

SEGUNDO: Se instruye a la Dirección de Finanzas, elabore Versión Pública de la información de 20 hojas simples de cada una de las solicitudes en cuestión, en virtud que la información en la solicitud(es):

1. 00642621 esta compuesta por 2162 hojas útiles,
2. 00644321 esta conformada por 1141 hojas útiles
3. y 00646021 por un total de 992 hojas útiles.

Para ser entregada al solitante sin costo alguno, a su vez se instruye, informen a la Unidad de Transparencia las determinaciones de este, para que emita acuerdo de Disponibilidad de Información y entrega con costo, por contener información confidencial y notifique al solicitante.

TERCERO: Con la finalidad de no afectar el derecho a la privacidad de los particulares al momento de presentar su solicitud de Acceso a la Información, se omite señalar en la presente acta, así como, en todas las actuaciones subsecuentes el nombre del solicitante con el objetivo de no vulnerar su identidad.

CUARTO: Publíquese la presente acta que incluye resolución y acuerdo en el portal de transparencia de este Sujeto Obligado a fin de dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, inclúyase al índice de acuerdos de reserva y notifíquese al solicitante.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos, los integrantes de este Comité de Transparencia, Lic. Lic. Roger Armando Pozo Aguayo, Presidente del Comité de Transparencia Lic. Fernando Palacios Hernández, Secretario del Comité de Transparencia, Ing. Jose Dolores Zacarias Mix, Vocal del Comité de Transparencia,

SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA: CT/SCT/017/2021

2021, Año de 2021

todos de este Ayuntamiento de Balancán, Tabasco, quienes certifican y hacen constar.

LIC. ROGER ARMANDO POZO AGUAYO	LIC. FERNANDO PALACIOS HERNÁNDEZ	ING. JOSÉ DOLORES ZACARIAS MIX
PRESIDENTE DEL COMITÉ	SECRETARIO	VOCAL

PROTESTAMOS LO NECESARIO
INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA: CT/SCT/017/2021

2021, Año de 2021

ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PRIMERO. Que el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Balancán, es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de clasificación de información (reservada o confidencial) realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados de conformidad con lo establecido en el artículo 48, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en Estado de Tabasco;

SEGUNDO.Que del análisis de la información, este Comité advierte que existen los siguientes datos personales: : Nombre de particulares de la tercera edad, domicilio(calle,colonia, numero, localidad), firma , huella datilar y numero de cuenta predial en las facturas y/o comprobantes requeridas en las solicitudes 00642621, 00644321 y 00646021, mismos que deben ser protegidos.

TERCERO: Que la información requerida en las solicitud(es) folio: 00642621, está conformada por 2162 hojas útiles, el folio: 00644321 esta conformada por 1141 hojas útiles y el folio 00646021 por un total de 992 hojas útiles y requieren de procesamiento por contener datos personales.

CUARTO: Que conforme a los artículos 6 fracción II y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 bis fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3 fracciones XIII y XXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 73,124 y 128, párrafo primero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, y 50, del reglamento de dicha ley, los Sujetos Obligados están constreñidos a garantizar la protección de información confidencial o reservada que tengan en posesión, y que se encuentren contenidos en la documentación que entreguen a los particulares, con motivo de las solicitudes de acceso a la información que les sean presentadas.

QUINTO: Que nuestra Carta Magna en el artículo 6, párrafo cuarto, apartado A, fracciones I y II, establece la directrices para las restricciones al ejercicio del Derecho de Acceso a la Información, precisando los bienes constitucionalmente válidos para establecer estas restricciones y remite a las leyes secundarias para el desarrollo de las hipótesis específicas de procedencia, al margen de los parámetros ahí señalados.

SEXTO: Que de manera proactiva se le proporcionan 20 hojas útiles a cada una de las solicitudes : 00642621, 00644321, 00646021.

SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA: CT/SCT/017/2021

2021, Año de 2021

SEPTIMO: Qué con la finalidad de no afectar el derecho a la privacidad de los particulares al momento de presentar su solicitud de Acceso a la Información, se omite señalar en la presente acta, así como, en todas las actuaciones subsecuentes el nombre del solicitante con el objetivo de no vulnerar su identidad.

OCTAVO. Que la información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello y el responsable de su resguardo es el Ing. José Dolores Zacarías Mix, Director de Finanzas del Ayuntamiento de Balancán, Tabasco.

Por lo tanto y con base en las consideraciones vertidas en esta Sesión del Comité de Transparencia CT/SCT/017/2021, se estima procedente Confirmar la Clasificación de la Información como Confidencial por tratarse de Datos Personales. A su vez se instruye a la Unidad de Transparencia emita Acuerdo de Información Disponible y entrega con costo y a la Dirección de Finanzas proceda a la elaboración de la Versión Pública de la Información en donde protegerá los datos Personales previa a pago de las solicitudes 00642621, 00644321, 00646021, mismos que se deberá notificar al solicitante. Publíquese.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos, los integrantes de este Comité de Transparencia, Lic. Roger Armando Pozo Aguayo, Presidente del Comité de Transparencia Lic. Fernando Palacios Hernández, Secretario del Comité de Transparencia, , Ing. Jose Dolores Zacarias Mix, Vocal del Comité de Transparencia, todos de este Ayuntamiento de Balancán, Tabasco, quienes certifican y hacen constar.

PROTESTAMOS LO NECESARIO
INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. ROGER ARMANDO POZO AGUAYO	LIC. FERNANDO PALACIOS HERNÁNDEZ	ING. JOSÉ DOLORES ZACARIAS MIX
PRESIDENTE DEL COMITÉ	SECRETARIO	VOCAL